



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 52977
(CUI 05001600020620154031101)
RAÚL MAURICIO GÓMEZ HENAO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y el auto de 26 de junio de 2020, durante el lapso comprendido entre el **veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m. hasta el catorce (14) de agosto de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en 8 y 1 folios.
- Oficio PSDCP-. CON – No. 67 signado por el doctor JAIME MEJÍA OSMMAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en nueve (09) folios.
- Memorial suscrito por el doctor JOSÉ RAFAEL PARADA PÉREZ, Apoderado del procesado – recurrente, en seis (06) folios.
- El apoderado de víctima no emitió pronunciamiento alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentada por el apoderado de **RAÚL MAURICIO GÓMEZ HENAO**, condenado por el delito de acceso carnal violento agravado, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinticuatro (24) de agosto dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 3 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co o; daniela.franco@fiscalia.gov.co
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal (recurrente)	JAIME MEJÍA OSSMAN	mbayona@procuraduria.gov.co ; mhenaor@procuraduria.gov.co
Procesado (recurrente)	RAÚL MURICIO GÓMEZ HENAO	Comunicado en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Medellín en los correos electrónicos juridica.epcmedellin@inpec.gov.co o; epcmedellin@inpec.gov.co
Apoderado del procesado (recurrente)	JOSÉ RAFAEL PARADA PÉREZ	jrafaelparadaperez@gmail.com
Apoderado de víctima (no recurrente)	ALBERTO ABGEL MORENO PANIAGUA	nahenao@yahoo.com

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban